



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°401-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N°048-2023-EFECdyPV-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; el Informe N°478-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N°2281-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N°694-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°1015-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°1004-2023-GPPMMI-GM/MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N°627-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído N° 12066, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, tales como (...) d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta 15 días calendario".

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, en el punto 6.5 indica: No procede la entrega de NUEVOS ENCARGOS a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de ENCARGOS anteriores, asimismo, en el párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto de: "(...) c) Adquisiciones de bienes y servicios, ante condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta de determinados bienes y servicios, previo informe de la Sub Gerencia de Logística."

Que, el encargo interno al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones. Consecuentemente, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se resuelve aprobar las Normas de Control Interno, en su artículo 3.7. Rendición de Cuentas, establece que la entidad, los titulares funcionarios responsables y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, en efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente. Asimismo, conforme a lo señalado, es de aplicación a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Que, mediante Informe N°048-2023-EFECdyPV-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, remite a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/6,056.00 (Seis Mil Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), bajo responsabilidad del SR. WALTER GREGORIO TICONA TICONA, para la Actividad denominada: "COPA GOL

CUD-2023-

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe

16984



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°401-2023-A/MDCN-T

DEL SUR", que se realizará en el Distrito de Ciudad Nueva, donde contará con la presencia de las familias, asimismo, recomienda se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para la habilitación y trámite correspondiente, detalla los siguientes gastos:

PRIMER LUGAR	S/.2000.00
SEGUNDO LUGAR	S/ 1500.00
TERCER LUGAR	S/1000.00
CUARTO LUGAR	S/. 500.00
TROFEOS	S/ 600.00
GALVANOS	S/ 240.00
MEDALLAS	S/. 216.00
TOTAL	S/.6056.00

Que, con Informe N°478-2023-SGDelS-GDES/MDCN-T, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite a la Gerente de Desarrollo Económico Social, en la cual recomienda derivar a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión y acto resolutorio para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°2281-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de octubre 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social remite a la Gerencia Municipal, solicita derivar para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°694-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, remite a la Gerencia de Administración, señala que es de opinión favorable para la habilitación de fondos por encargo interno, a nombre del SR. WALTER GREGORIO TICONA TICONA, para solventar las necesidades de dicha actividad.

Que, con Informe N°1015-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal, la misma que emite opinión favorable para la habilitación de fondos por encargo interno a nombre del SR. WALTER GREGORIO TICONA TICONA. Asimismo, sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para evaluación y emisión de acto resolutorio.

Que, con Informe N°1004-2023-GPPMMI-GM/MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite a la Gerencia Municipal, el cual indica:

(...).

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes se procedió a otorgar la certificación presupuestal para la actividad denominada "COPA GOL DEL SUR" de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	: 042 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
PRESUPUESTO	: S/. 6,056.00
Certificación	: 4338

Que, mediante Informe N°627-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, opinando favorable respecto a la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno a nombre del SR. WALTER GREGORIO TICONA TICONA, con la finalidad de realizar gastos para la adquisición de bienes y servicios, que conlleve a la realización de la Actividad denominada: "COPA GOL DEL SUR", por el monto de S/.6,056.00 (Seis Mil Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, señala que la rendición de cuentas deberá ser realizada por el servidor encargado conforme a lo establecido en la Directiva N°003-2015-GPP-MDCN-T- "Procedimiento para la Habilitación Ejecución y Rendición de Encargos Internos otorgados a Personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva,

CUD: 2023 Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N°401-2023-A/MDCN-T

aprobado con Resolución de Alcaldía N°182-2015-MDCN-T", por cuanto el punto 6.5 indica: "No procede la entrega de NUEVOS ENCARGOS a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de ENCARGOS anteriores."

Que, con Proveído N°12066, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y del Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, a nombre del servidor público de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, **Sr. WALTER GREGORIO TICONA TICONA**, por el monto de **S/6,056.00 (Seis Mil Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles)**, para requerimientos de bienes y/o servicios, a fin de realizarse la Actividad denominada: "COPA GOL DEL SUR", por la cual se detalla los siguientes gastos:

PRIMER LUGAR	S/2000.00
SEGUNDO LUGAR	S/ 1500.00
TERCER LUGAR	S/1000.00
CUARTO LUGAR	S/ 500.00
TROFEOS	S/ 600.00
GALVANOS	S/ 240.00
MEDALLAS	S/ 216.00
TOTAL	S/6056.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el servidor público de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Sr. **WALTER GREGORIO TICONA TICONA**, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de (3) días hábiles después de realizado el gasto, conforme a lo establecido por el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GDES
GPPYMI
SGLYCP
SGDIS
SGSG
EFECDPV
ARCHIVO.

CUD: 2023 - 1/3° Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

www.municipiadnueva.gob.pe

